



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2016

STARTER

Res.820: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *treinta (30) días*, a computarse desde el 4 de Octubre y hasta el 3 de Noviembre próximo inclusive al SPC “**RAILS MASTER**”, por su manifiesta indocilidad peligrosa, en la 2da. Carrera del día 4 de Octubre pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **PONCE DE LEON A. R.**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

Res.821: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *quince (15) días*, a computarse desde el 4 de Octubre y hasta el 18 de Octubre próximo inclusive al SPC “**FLAG CITY**”, por negarse a ingresar al partidor, en la 10ma. Carrera del día 4 de Octubre pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **ALDAZORO ALBERTO H.**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res.822: Se dispone multar en la suma de \$ 1.000, al Propietario de la Caballeriza “**LA SOÑADA (V. GUAY)**”, Sra. **MARIA FERNANDA RODRIGUEZ**, por no haber adoptado los recaudos para que el SPC “**LUCKY MONKEY**”, se presentara con la documentación necesaria para participar en la 12da. Carrera del día 4 de Octubre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC “**LUCKY MONKEY**”, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

DIFERENCIA DE PESO

Res.823: Se dispone multar en la suma de **\$600**, al Jockey **MATIAS J. MEDINA.**, por su falta de responsabilidad profesional, al presentarse en el momento del pesaje oficial, con 800 gramos de mas, al que correspondía según el programa oficial, luego de disputa la 3ra.carrera de día 4 de Octubre donde condujo al SPC “**MISS CASEWAY**”. Asimismo se le comunica al interesado, que en caso de reincidir en dicha falta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.

Res.824: Se dispone multar en la suma de **\$600**, al Jockey **RODRIGO G. BLANCO.**, por su falta de responsabilidad profesional, al presentarse en el momento del pesaje oficial, con 800 gramos de mas, al que correspondía según el programa oficial, luego de disputa la 4ta.carrera de día 4 de Octubre donde condujo al SPC “**EL BACHATERO**”. Asimismo se le comunica al interesado, que en caso de reincidir en dicha falta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.

Res.825: Se dispone multar en la suma de **\$600**, al Jockey **EDUARDO ORTEGA PAVON.**, por su falta de responsabilidad profesional, al presentarse en el momento del pesaje oficial, con 600 gramos de menos, al que correspondía según el programa oficial, luego de disputa la 9na.carrera de día 4 de Octubre donde condujo al SPC “**BAHNDRA**”. Asimismo se le comunica al interesado, que en caso de reincidir en dicha falta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.

Res.826: Se dispone multar en la suma de **\$1.000**, al Jockey **FACUNDO M. CORIA.**, por su falta de responsabilidad profesional, al presentarse en el momento del pesaje oficial, con 900 gramos de menos, al que correspondía según el programa oficial, luego de disputa la 11ma.carrera de día 4 de Octubre donde condujo al SPC “**FURIOUS KEY**”. Asimismo se le comunica al interesado, que en caso de reincidir en dicha falta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.

SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2016

SERVICIO VETERINARIO

Res.827: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "RUNAWAY SALE", quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 1ra. Carrera del día 4 de Octubre pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 5 de Octubre y hasta el 4 de Noviembre próximo inclusive.-

Res.828: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "AURORITA DAN", quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 3ra. Carrera del día 4 de Octubre pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 5 de Octubre y hasta el 4 de Noviembre próximo inclusive.-

Res.829: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "GREEN CLARITA", quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 13ra. Carrera del día 4 de Octubre pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 5 de Octubre y hasta el 4 de Noviembre próximo inclusive.-

Res.830: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "A BRILLAR", quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 13ra. Carrera del día 4 de Octubre pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 5 de Octubre y hasta el 4 de Noviembre próximo inclusive.-

CABALLERIZAS REHABILITADAS

Res.831: VISTO el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a las siguientes Caballerizas:

<u>CABALLERIZA</u>	<u>PROPIETARIO</u>
MAS NO PUEDO	SCIBETTA JOSE MIGUEL
M'BARETE	BERNASCONI CARLOS RUBEN

DA POR CUMPLIDA SUSPENSIÓN DE JOCKEY

Res.832: VISTO la presentación efectuada por el Jockey **ARIEL C. YLLODO**, en relación a la sanción aplicada por Resolución nro. 807/16, con motivo de no haber cumplido con el compromiso de monta, correspondiente al SPC. "MIMMO SKY", inscripto en la 7ma.carrera del día 27 de septiembre ppdo. y, **CONSIDERANDO:**

Que, los fundamentos esgrimidos en la misma, resultan verosímiles y atendible, motivos por los cuales corresponde dejar sin efecto la suspensión de un (1) reunión, aplicada oportunamente al citado profesional.

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1).- Dejar sin efecto la sanción aplicada por **Resolución 807/16**, al Jockey **ARIEL C. YLLODO**, por los fundamentos expuestos en el considerando de éste decisorio.
- 2).- Comuníquese.



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2016

RENOVACION LICENCIAS DE JOCKEY

Res.833: VISTO la presentación del profesional **VICENTE A. VILLALBA** con referencia a su licencia de Jockey, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde considerar su renovación por un nuevo periodo, merituando éste Cuerpo a esos efectos, los antecedentes de los interesados (Art.28, Inc V y VI del RGC);

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.-) Renovar, desde el día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, la licencia de Jockey del siguiente profesional: **VICENTE A. VILLALBA** (DNI 10.608.880).-
- 2.-) Comuníquese.-



HIPÓDROMO
de LA PLATA



Lotería de
la Provincia



Buenos Aires
Provincia

www.hipodromolaplata.gba.gov.ar

SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2016

OTROS HIPÓDROMOS

Res.834: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del *Hipódromo de San Isidro* en su sesión del día 5 de Octubre pasado:

1-) **VISTO** el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el SPC "OTTA", que se clasificara segundo, en la 7ma. Carrera disputada el día 25 de Septiembre del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25 del R.G.C

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.-) **SUSPENDER PROVISIONALMENTE** al Entrenador Sr. **JOSE A. LOFIEGO** y al SPC "OTTA".
- 2.-) Comuníquese.